

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No. 87

ACTA No. 08-2011 COMITÉ EJECUTIVO

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las 9:00 horas del día miércoles 30 de noviembre del año dos mil once, constituidos en RIU PLAZA PANAMA, Ave. Nicanor de Obarrio, calle 50, reunidas las siguientes personas: DOCTORA SILVIA STURLA TAES, Sub Coordinadora y Presidenta de la Asociación de Defensores de Oficio de la República Oriental del Uruguay, DOCTORA STELLA MARIS MARTÍNEZ. Secretaria General y Defensora General de la Nación de la República Argentina, **DOCTOR GABRIEL ELIAS FERNANDEZ**, Tesorero y Director Nacional del Instituto de la Defensoría de Oficio de Panamá, DOCTORA LAURA HERNÁNDEZ ROMÁN. Coordinadora del Caribe y Directora Nacional de la Oficina Nacional de Defensa Pública de República Dominicana, DOCTORA MARTA IRIS MUÑOZ CASCANTE. Coordinación de Centro América y Directora de la Defensa Pública de Costa Rica, DOCTORA NOYME YORE ISMAEL, Coordinación de América del Sur y Defensora General del Paraguay, DOCTOR GEORGY LOUIS SCHUBERT STUDER, Vocal II y Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública de Chile, DOCTORA PAULINA PÉREZ DE LICONA, Revisora de Cuentas Titular y Directora Nacional de la Defensa Pública de Honduras, LICENCIADA CLARISA IBARRA, Revisora de cuentas suplente y representante de la Defensoría Pública de Nicaragua, y el DR. JUAN DE DIOS MOSCOSO quien concurre al acto en representación de la Sra. Secretaria General y Defensora General de la Nación Argentina, DRA. STELLA MARIS MARTINEZ.

, ,

Guatemala, C.A.

w



7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No. 8

Se encuentran presentes en carácter de invitados, la DOCTORA ANGELA MARITZA RAMÍREZ, Sub Directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública de República Dominicana; DOCTOR GUSTAVO ERNESTO KOLLMANN, Vicepresidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; de la República de Argentina, y el DR. PATRICIO GIARDELLI por la Defensoría General de la Nación de Argentina, la DRA. VIRGINIA MARÍA MOTTA DA SILVA, por la Asociación Nacional de Defensores Públicos de la República Federativa de Brasil (ANADEP), DR. ANTONIO MAFFEZOLI por la Asociación Nacional de Defensores Públicos de la República Federativa de Brasil (ANADEP) , DR. ADRIANDO LEITINHO CAMPOS por la ADPEC de la República Federativa del Brasil, DRA. ZONY LASSO, por la Asociación de Defensores de Oficio de la República Oriental del Uruguay, DRA CATALINA SADA MUÑOZ, por la Defensoría Penal Pública de Chile, DRA. GLORIA CARTES , por la Defensoría General del Paraguay, DRA. SONIA WILSON, por el Instituto de la Defensoría de Oficio de Panamá y el DOCTOR FERNANDO LEVY por el Instituto de la Defensoría de Oficio de Panamá.

Se reúnen con el objeto de realizar la reunión de Comité Ejecutivo y, luego de verificar la presencia y mandatos de representación, se procede de la siguiente manera:

PRIMERO: 2.6. Resolución Declarativa de la OEA.

El representante de la Secretaria General, Dr. Moscoso, informa que la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), durante el cuadragésimo primer período de sus Sesiones Ordinarias en la ciudad de San Salvador –República de El Salvador-, aprobó por unanimidad la Resolución AG/RES. 2656 (XLI-O/11) "Garantías para el acceso a la justicia. El rol de los defensores oficiales". Que el proyecto de dicho documento fue elaborado por la Defensoría General de la Nación y aprobado por el Consejo Directivo de la Asociación Interamericana de Defensorías

Guatemala, C.A.

W



7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No. 8

Públicas (AIDEF). Con posterioridad a ello, esta iniciativa fue patrocinada por la Cancillería de la República Argentina y contó con el apoyo de los Estados de Brasil, Guatemala y Costa Rica, entre otros. Que la citada Resolución constituye el primer instrumento normativo aprobado por la OEA que aborda el tema de "acceso a justicia" como un derecho autónomo -el cual permite ejercer y proteger otros derechos- y, a su vez, impulsa el rol de la defensa pública oficial como herramienta eficaz para garantizar el acceso a justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, resultando un avance trascendental para el fortalecimiento de la Defensa Oficial de los Estados de la región. Que, entre sus puntos más importantes, la Resolución AG/RES 2656 recomienda "...a los Estados Miembros que ya cuentan con el servicio de asistencia letrada gratuita que adopten acciones tendientes a que los Defensores Públicos Oficiales gocen de independencia y autonomía funcional".

A) Propuestas de operatividad, actividades y gestiones.

A) Se informa que como resultado de las gestiones realizadas ante la Cancillería Argentina y la Misión Argentina en la OEA, la propuesta de realizar una Sesión Especial de un día entre el 19 y 30 de marzo del año 2012 ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA (integrada por los representantes de los Estados miembros. La invitación consiste en que la Sra. Defensora General de la Nación Argentina y Secretaria General de la AIDEF, Dra. Stella Maris Martínez, como principal promotora de la Resolución 2656, junto al Sr. Coordinador General, Dr. André Castro, representen a la AIDEF ante la mencionada Comisión, con el objeto de transmitirles las experiencias de la defensa publica como garantía para el acceso a la justicia, cuales son las acciones que realizan las defensorías de la región para garantizar este derecho, entre otros asuntos. Finalmente,

Guatemala, C.A.

W



7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No. SO

la OEA publicará las exposiciones de modo virtual en la página de la OEA y serán difundida a todos los Estados miembros.

B) Asimismo, se informa que se encuentra realizando junto a la Cancillería Argentina y la Misión Argentina en la OEA, el Proyecto de la Segunda Resolución para ser presentada en la próxima reunión de la AG/OEA en Junio de 2012.

El objeto principal de esta Segunda Resolución consiste en profundizar y ampliar los conceptos de la Resolución 2656.

Concretamente, el Proyecto de la Segunda Resolución 2012, en su parte resolutiva solicitará a la OEA: a) Una nueva Sesión Especial ante la OEA más amplia en la que puedan participar todos los integrantes de la AIDEF b) Un informe sobre el estado de situación de la defensa publica en todos los Estados Miembro de la OEA y c) creación de un grupo de trabajo y estudio dentro de la OEA sobre la temática.

Para ello se solicita a todas las delegaciones integrantes de la AIDEF el apoyo a esta iniciativa, instando a sus respectivas Cancillerías el conocimiento, tanto del contenido de la Resolución 2656, como así también, la nueva iniciativa, para que, llegado el momento de la votación a nivel OEA, estas coordinen posiciones favorables a su aceptación.

La Secretaría General informa que se le brindará apoyo a todas las delegaciones para fortalecer esta misión.

B) Presentación de los informes por cada Delegación, sobre las medidas, acciones y disposiciones que han dispuesto internamente en relación a la Resolución.

Guatemala, C.A.

M



7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No. SI

Se informa que por indicación del Sr. Coordinador General, la Secretaria Genera solicitó a todo el Consejo Directivo tengan a bien informar a esta Secretaría General antes del próximo viernes 25 de noviembre las medidas, acciones y disposiciones tomadas por cada Delegación con relación a lo establecido por la Resolución AG/RES. 2656 (XLI-O/11) "Garantías para el acceso a la justicia. El rol de los defensores oficiales".

Se comunica además que se le ha dado amplia difusión desde su aprobación en la Asamblea General de la OEA, en los ámbitos de la REDPO, BLOQUE y AIDEF.

La Delegación Argentina informa que desde la Defensoría General de la Nación se han realizados las siguientes acciones: 1.-Oficios difundiendo el contenido de la Resolución a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Procuradores y Defensores Provinciales, con copia de la Resolución. 2.- Oficios de difusión dentro del Ministerio Público de la Defensa. 3.-Publicacion en la Editorial La Ley de un artículo realizado por la Dra. Stella Maris Martínez sobre la importancia de la Resolución 2656 en el fortalecimiento de la autonomía e independencia de la Defensa Publica Oficial. 4.- Resolución General de la Defensora General de la Nación, haciendo saber de la Resolución y recomendando a los Defensores Públicos Oficiales y Funcionarios de este Ministerio que invoquen, en el marco de los procesos en los que intervengan, las directrices establecidas por la Resolución AG/RES. 2656 (XLI-O/11) a fin de garantizar del ejercicio pleno del derecho de defensa en juicio y el efectivo cumplimiento del principio de igualdad de armas, en ejercicio del rol de la defensa pública como garantía de acceso a justicia. 5.- Resolución del Consejo Federal de Defensores Generales y Asesores del País, solicitando la adhesión de los Defensores Generales Provinciales a

Guatemala, C.A.

W



7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No. 92

la Resolución 2656. Hasta el momento, han adherido, además de la Defensoría General de la Nación, los Ministerios Públicos de las provincias de la Pampa y Chubut.

El representante de la Secretaria General informa que la Dra. Silvia Sturla a través de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay dió difusión entre todos los Defensores Públicos, entre las Autoridades del Poder Judicial y también a nivel Parlamentario del texto de la Resolución.

Asimismo en el III Congreso Nacional de la Defensa Pública del Uruguay, celebrado los días 5 a 7 de octubre próximo pasado, se invitó a la mesa inaugural al Embajador de la OEA en Uruguay a los efectos de la difusión de la misma a través de una autoridad del Organismo. Como consecuencia de esta actividad desarrollada también se le dió difusión en la prensa escrita (en los diarios más importantes del país).

Asimismo, el Dr. Gustavo Kollman informó por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN), las siguientes acciones encaradas hasta el presente:1) La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN), a) Se fueron relatando las instancias previas a su sanción por parte de la Asamblea General de la OEA en los distintos medios que la institución posee para llegar a todos sus asociados (revista, comunicados vía correo electrónico); b) Ni bien ocurrió la sanción se hizo un comunicado que por la misma vía resaltó la importancia de la misma; c) Se trató la sanción de la resolución en en H. Consejo Directivo de la Asociación dándose a conocer la misma y exaltando a todos los miembros, como también a los representantes del interior del país, la trascendencia de la misma y entregándoseles copia para su difusión en sus respectivas provincias; d) Se publicó un artículo sobre la resolución en el último número de la Revista "Y Cónsiderando...",

Guatemala, C.A.

e Ma



7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No. 93

órgano de difusión de la AMFJN, que llega a todos los asociados; e) Se dispuso recientemente se cuelgue dicho artículo y un link con el sitio web de la OEA en la nueva página de internet de la AMFJN que se está terminando de construir (www.amfjn.org.ar).

Por otro lado, el Dr. Gustavo Kollman informó por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa (ADePRA) que luego del dictado de la Resolución se notificó expresamente a todos y cada uno de los asociados vía mail, ajuntando copia de la misma. También se dispuso su inclusión para su tratamiento en el del orden del día de la reunión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre (... 7-Tratamiento Resolución OEA referido a la independencia y autonomía de la Defensa Pública...) en ocasión de las "XXIV Jornadas Nacionales de los Ministerio Público de la República Argentina " en la Provincia de Salta. Allí se dispuso expresamente: "PUNTO 7: Tratamiento Resolución OEA: El Dr. Enzo Di Tella sugiere el dictado de una resolución expresa dirigida a todos los Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) de todas las Provincias para que tomen conocimiento de la Resolución y adopten las medidas activas pertinentes para la autonomía e independencia de la Defensa Pública para que no quede lo manifestado por la OEA en una mera expresión de deseos..." Luego de puesta a consideración y aprobada la moción por la Comisión, se designaron los responsables de su confección, siendo que actualmente se encuentra en pleno proceso de ejecución.

SEGUNDO: El Comité decide dar por finalizada la presente sesión en el mismo lugar y fecha, a las 14:00 horas, la que previa lectura íntegra por cada uno de los comparecientes la aceptan, ratifican y firman.

Guatemala, C.A.

M



7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No. 94

Dra. SILVIA STURLA TAES

SubCoordinadora General

Dr. GABRIEL ELIAS FERNANDEZ

Tesorero

A NOYME YORE ISMAEL

Coordinadora de América del Sur

Dra MARTA IRIS MUÑOZ CASCANTE

Coordinadora de Centro América

Dr. LAURA HERNÁNDEZ ROMÁN

Coordinadora del Caribe

Dr. JUAN DE DIOS MOSCOSO

Reptte. de la Secretaria General

Guatemala, C.A.



ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS 7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

€olio No. SS

Dra. GEORGY SCHUBERT STUDER

Vocal II

NA PEREZ DE LICONA

Revisora de cuentas titular

Revisora de cuentas suplente

Dr. GUSTAVO ERNESTO KOLLMANN

Consejero